

473

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 15 OCT 2020

Ref.: 027-2005-00021-00

En atención al informe secretarial que antecede y de la revisión efectuada a las diligencias, el Juzgado, dispone:

Ordenar a la Oficina de Apoyo para que indique el estado del envío del Telegrama No. 59 del 17 de enero de 2020, como quiera que al interior de las diligencias no obra prueba de su trámite.

Cumplido lo anterior, se dispondrá continuar con el trámite a que hubiere lugar.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 16 OCT 2020, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. 30 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 15 OCT 2020

Ref.: 027-2005-00021-00

Teniendo en cuenta los documentos allegados al expediente se **ACEPTA** la CESIÓN de todos los derechos de crédito en favor de INGRID JOHANA ALFARO ALEMAN<sup>1</sup>, contenido en el presente trámite que hiciera dicha entidad como cedente a la señora DIANA MARGARITA DURÁN ARIZA, en calidad de cesionaria.

En consecuencia téngase como demandante a la señora DIANA MARGARITA DURÁN ARIZA.

El cesionario proceda a conferir poder para su representación, como quiera que el presente asunto es de menor cuantía.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez  
(2)

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 16 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 130 A LAS **8:00 A.M.**

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria

<sup>1</sup> Reconocida en calidad de cesionaria de Fernando Cuellar Hurtado y Andrés Francisco Rubiano Díaz, conforme la providencia del 17 de enero de 2017 (fl. 428).

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 15 OCT 2020Ref. Ejecutivo **38-2016-00363**

Inscrito como se encuentra el embargo del inmueble identificado con el FMI No. FMI No. 50S-40198072 ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona sur, el Despacho decreta su secuestro, para tal fin, se comisiona con amplias facultades inclusive la de nombrar secuestre y de señalar honorarios del auxiliar de la justicia al Alcalde Local de la zona respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**  
Juez

DCME

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY 16 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 30 A LAS 8:00 A.M.

**CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
Secretaria

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C.

15 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 65-2017-00997

En atención a la solicitud visible a folio 190 del informativo, se le indica al profesional del derecho que en auto de fecha 3 de mayo de 2019 visible a folio 175 del plenario, se aprobó la liquidación del crédito por el presentada, por lo cual deberá estarse a lo allí dispuesto.

Respeto a la petición que antecede, se ordena a la Oficina de Apoyo, expedir certificación del estado actual del proceso a costa del interesado.

Notifíquese.


 ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

 Juez  
 (2)

DCME

 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
 CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
 SENTENCIAS DE BOGOTÁ

 HOY 16 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
 PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
 EN ESTADO NO. \_\_\_\_ A LAS 8:00 A.M.



 CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
 Secretaria



**RAMA JUDICIAL****JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**Bogotá, D.C. 11 5 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 65-2017-00997

Acorde a la revisión efectuada a las diligencias, se requiere a los empleados de la Oficina de Apoyo para que por economía procesal, se proceda a imprimir y anexar de manera organizada los memoriales para los expedientes, como quiera que los mismos obran de manera Múltiple en el proceso, siendo ello innecesario y generando un desgaste con los recursos físicos con los que cuenta la rama judicial.

Conforme a lo anterior, póngase en conocimiento la anterior situación ante cada uno de los líderes de las correspondientes áreas y ante la Coordinadora, a fin de que se adopten las medidas administrativas necesarias a fin de optimizar el trabajo de los empleados de la dependencia indicada anteriormente y emplear los métodos de trabajo idóneos para tal fin. Oficiase como corresponda.

Ríndase el correspondiente informe y déjense las constancias de rigor.

Cumplase.



**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**

Juez  
(2)

DCME

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. \_\_\_\_\_ 15 OCT 2020 \_\_\_\_\_

Ref. Ejecutivo 08-2016-00180

Inscrito como se encuentra el embargo del inmueble identificado con el FMI No. FMI No. 50S-40152830 ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona sur, el Despacho decreta su secuestro, para tal fin, se comisiona con amplias facultades inclusive la de nombrar secuestre y de señalar honorarios del auxiliar de la justicia al Alcalde Local de la zona respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Código General del Proceso.

En atención a la solicitud visible a folios 24 a 25 de la encuadernación, se le hace saber al profesional del derecho que en virtud a lo dispuesto por el artículo 83 del Código General del Proceso, el togado deberá identificar el número de la cuenta a la cual pretende que recaiga la medida cautelar, y como quiera que la misma desconoce aquella se niega la solicitud.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

<p align="center"><b>OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ</b></p> <p align="center">HOY <u>15 OCT 2020</u>, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. <u>2</u> A LAS <u>8:00</u> A.M.</p> <p align="center">   <b>CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ</b>          Secretaria       </p>
---

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 15 OCT 2020Ref. Ejecutivo **46-2017-00381**

Al tenor de lo dispuesto por el artículo 593 del Código General del Proceso, se dispone:

Decretar el embargo y retención de la quinta parte del salario y cualquier otro emolumento que devengue la demandada Janeth Cecilia Londoño Leal como empleada de Secretaria de Educación Departamental del Tolima. Límitese la medida a la suma de \$41.577.000 MCTE.

Líbrese oficio al empleador, a fin de que se sirvan obrar de conformidad.

Notifíquese.



ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 16 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 20 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 15 OCT 2020Ref. Ejecutivo **11-2017-00696**

En atención a la solicitud visible a folio 131, y por encontrarse reunidos los requisitos de que trata el artículo 461 del Código General del Proceso el Despacho dispone:

**PRIMERO:** Decretar la terminación del proceso ejecutivo con garantía real de **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** contra **OSCAR RICARDO GARAVITO CAMARGO** y **LUCILA MONTAÑO GÓMEZ**, por pago de las cuotas en mora, siempre y cuando no se encuentre embargado el crédito.

**SEGUNDO:** Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares tomadas en desarrollo de la acción con su entrega a quienes los poseían al momento de la diligencia. Oficiése y/o procédase como corresponda, previa verificación de embargo de remanentes.

**TERCERO:** Se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal que deberá realizar las diligencias y/o oficios correspondientes.

**CUARTO:** Ordenar el desglose de los documentos respectivos a favor de la parte demandante, déjense las constancias de rigor.

**QUINTO:** No condenar en costas ni perjuicios.

**SEXTO:** Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

Notifíquese.



ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 16 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 130 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria



## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C.

15 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 01-2018-00434

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas visible a folio 23 del informativo, elaborada por el Juzgado 1 Civil Municipal de Bogotá, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho le imparte su **aprobación**.

El Despacho se abstiene de resolver sobre la anterior solicitud, por cuanto quien la eleva no es parte en esta causa, tal como se infiere de la actuación surtida al interior del proceso.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez  
(2)

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 15 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA, MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 30 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaría

## RAMA JUDICIAL


**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

 Bogotá, D.C. \_\_\_\_\_
 

15 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 01-2018-00434

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, el profesional del derecho deberá adecuar la solicitud conforme a la ley.

Notifíquese.



**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**

Juez  
(2)

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 16 OCT 2020 SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 12 A LAS 8:00 A.M.

**CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
Secretaria

**RAMA JUDICIAL****JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**Bogotá, D.C. 15 OCT 2020Ref. Ejecutivo **41-2016-00900**

En atención a la solicitud que antecede, se ordena Oficiar al Banco Agrario de Colombia con el fin de que dicha entidad rinda un informe detallado de los títulos judiciales consignados a órdenes del presente proceso e indiquen la cuenta de depósitos en la cual reposan.

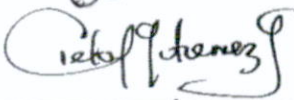
Igualmente, oficiase al Juzgado 41 Civil Municipal de Bogotá e indíquese que en caso de existir dineros, se debe realizar la conversión de los mismos a órdenes de la Oficina de Ejecución y el traslado del proceso en el portal transaccional del Banco Agrario.

Oficina de apoyo proceda a entregar las comunicaciones utilizando los mecanismos tecnológicos de acuerdo a las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura y el Consejo Seccional de la judicatura. Déjense las constancias de rigor.

Notifíquese.

**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**  
Juez

DCME

<b>OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ</b>	
HOY <u>15 OCT 2020</u>	SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN	
EN ESTADO NO. <u>30</u> A LAS <u>8:00 A.M.</u>	
	
<b>CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ</b> Secretaria	

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. \_\_\_\_\_ 15 OCT 2020 \_\_\_\_\_

Ref. Ejecutivo 11-2017-00568

Teniendo en cuenta la comunicación del 15 de enero de 2020 proveniente de la Fiscalía General de la Nación, se le pone en conocimiento a dicha autoridad que el límite de la medida cautelar comunicada en oficio No. 1640 del 14 de junio de 2017 es de \$1.640.807. Oficiese.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ  
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 16 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 20 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria



**RAMA JUDICIAL****JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C. \_\_\_\_\_

175 OCT 2020

Ref. Ejecutivo **31-2015-0008**

En atención a la solicitud que antecede, se ordena Oficiar al Banco Agrario de Colombia con el fin de que dicha entidad rinda un informe detallado de los títulos judiciales consignados a órdenes del presente proceso e indiquen la cuenta de depósitos en la cual reposan.

Igualmente, oficiase a los Juzgados 31 Civil Municipal de Bogotá y Juzgado 4 Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad e indíquese que en caso de existir dineros, se debe realizar la conversión de los mismos a órdenes de la Oficina de Ejecución y el traslado del proceso en el portal transaccional del Banco Agrario.

Conforme a lo anterior y en el evento de encontrarse dineros a favor de la parte demandante, se ordena a la Oficina de Apoyo entregar los dineros que se encuentren a disposición de la misma al extremo activo, hasta el monto de la liquidación del crédito y costas debidamente aprobadas.

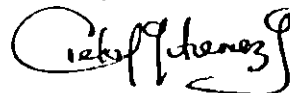
Oficina de apoyo proceda a entregar las comunicaciones utilizando los mecanismos tecnológicos de acuerdo a las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura y el Consejo Seccional de la judicatura. Déjense las constancias de rigor.

Notifíquese.

**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ****Juez**

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY 17 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 3 A LAS 8:00 A.M.



**CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
Secretaria

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 15 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 56-2016-00753

Teniendo en cuenta los documentos allegados al expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1959 del Código Civil, el Despacho dispone:

Se **ACEPTA** la CESIÓN que antecede, de todos los derechos de crédito contenido en el presente trámite que hiciera Banco Finandina S.A., como cedente a Servicios Integrados Automotriz S.A.S. "SIA S.A.S.", en calidad de cesionario.

En consecuencia de lo anterior, se tiene como **extremo actor** en el presente trámite a Servicios Integrados Automotriz S.A.S. "SIA S.A.S."

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 16 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 20 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria

## RAMA JUDICIAL


**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

 Bogotá, D.C. 19 5 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 28-2017-00414

En atención a los numerales 1.1 y 1.4 de la solicitud que antecede, se le indica a la profesional del derecho que dichas medidas ya fueron decretadas en auto de fecha 4 de septiembre de 2017 visible a folio 4 del informativo, razón por la cual se niega lo pretendido.

Al tenor de lo dispuesto por el artículo 593 del Código General del Proceso, se dispone:

Decretar el embargo y retención de los dineros que se encuentren en la cuenta corriente número 997292 que posee la demandada Multinacional de Productos S.A.S. en el Banco Davivienda. Límitese la medida a la suma de \$16.500.000 Mcte.

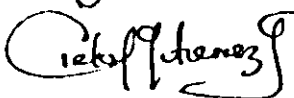
Decretar el embargo y retención de los dineros que se encuentren en la cuenta corriente número 007281 que posee la demandada Multinacional de Productos S.A.S. en el Banco BBVA. Límitese la medida a la suma de \$16.500.000 Mcte.

Notifíquese.


 ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

 Juez  
(3)

DCME

<b>OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ</b>	
HOY <u>17 6 OCT 2020</u>	SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN	
EN ESTADO NO. <u>30</u> A LAS 8:00 A.M.	
	
<b>CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ</b> Secretaria	



**RAMA JUDICIAL****JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C.

115 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 28-2017-00414

Acorde a la revisión efectuada a las diligencias, se requiere a los empleados de la Oficina de Apoyo para que por economía procesal, se proceda a imprimir y anexar de manera organizada los memoriales para los expedientes, como quiera que los mismos obran de manera Múltiple en el proceso, siendo ello innecesario y generando un desgaste con los recursos físicos con los que cuenta la rama judicial.

Conforme a lo anterior, póngase en conocimiento la anterior situación ante cada uno de los líderes de las correspondientes áreas y ante la Coordinadora, a fin de que se adopten las medidas administrativas necesarias a fin de optimizar el trabajo de los empleados de la dependencia indicada anteriormente y emplear los métodos de trabajo idóneos para tal fin. Oficiase como corresponda.

Ríndase el correspondiente informe y déjense las constancias de rigor.

Cúmplase.

  
**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**Juez/  
(3)

DCME

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C.

15 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 28-2017-00414

Se requiere a las partes con el fin de que den cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3° del auto de fecha 4 de octubre de 2018 visible a folio 41 del plenario.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez  
(3)

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁHOY 17 6 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 12 A LAS 8:00 A.M.CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 15 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 78-2016-00995

Se reconoce personería a la abogada **Ana María Ramirez Ospina** como apoderada judicial de la demandante Banco Occidente en los términos y para los efectos del poder sustituido (fl.88). En virtud de lo anterior, téngase por revocados los poderes conferidos con anterioridad a la presente providencia.

Se requiere a la togada, para que indique la dirección del domicilio y su correo electrónico donde recibirá notificaciones.

Se requiere al abogado Julián Zarate Gómez, con el fin de que acredite la calidad en la que dice actuar, como quiera que la sustitución visible a folio 88 del plenario, se realizó a la señora Ana María Ramirez Ospina como profesional del derecho, mas no como representante legal de la Sociedad Cobroactivo S.A.S.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez  
(2)

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

16 OCT 2020

HOY 16 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 20 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 11 5 OCT 2020Ref. Ejecutivo **78-2016-00995**

En atención a la solicitud que antecede, como quiera que las presentes diligencias solo se pretende la ejecución de la garantía real que recae sobre el automotor de placas RIM 778, a término de lo dispuesto en el artículo 468 del Código General del Proceso se niega la medida cautelar impetrada.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez  
(2)

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 11 6 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN  
ESTADO NO. 30 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria



RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 15 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 07-2016-00739

El auxiliar de la justicia Inmobiliaria Contactos El Sol, deberá estarse a lo dispuesto en auto de esta misma fecha, y téngase en cuenta lo manifestado por aquella en el escrito visible a folio 183 del plenario, debiéndose poner en conocimiento de los interesados.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez  
(2)

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 16 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN  
ESTADO NO. 100 A LAS **8:00 A.M.**

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C.

15 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 07-2016-00739

En atención a la solicitud visible a folio 187, y por encontrarse reunidos los requisitos de que trata el artículo 461 del Código General del Proceso el Despacho dispone:

**PRIMERO:** Decretar la terminación del proceso ejecutivo con garantía real de **BANCOLOMBIA S.A** contra **JORGE STEVEN ROMERO GUTIERREZ** y **LUZ LILIAM GARCÍA** por pago total de la obligación, siempre y cuando no se encuentre embargado el crédito.

**SEGUNDO:** Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares tomadas en desarrollo de la acción con su entrega a quienes los poseían al momento de la diligencia. Oficiese y/o procédase como corresponda, previa verificación de embargo de remanentes.

**TERCERO:** Se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal que deberá realizar las diligencias y/o oficios correspondientes.

**CUARTO:** Ordenar el desglose de los documentos respectivos a favor de la parte demandada, déjense las constancias de rigor.

**QUINTO:** No condenar en costas ni perjuicios.

**SEXTO:** Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

Notifíquese.

  
ÁLVARO BARBOSA SUAREZJuez  
(2)

DCME

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY 16 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 20 A LAS **8:00 A.M.**

**CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
Secretaria

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C.

17 5 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 22-2016-00967

Teniendo en cuenta la revisión efectuada a las diligencias, sería del caso disponer lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud de señalamiento de fecha y hora para llevar a cabo la almoneda en el *sub lite*, sin embargo, acorde a la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional, resulta necesario indicar que una vez se adopten los protocolos de bioseguridad a fin de llevar a cabo la almoneda, se dispondrá lo pertinente.

Acorde a lo anterior, se ordena oficiar a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de esta ciudad, a fin de que informe a esta judicatura el procedimiento y metodología que se adoptara para la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez  
(2)

DCME

<p>OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ</p> <p>HOY 17 6 OCT 2020, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. 20 A LAS 8:00 A.M.</p> <p></p> <p>CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Secretaria</p>
---

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 15 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 22-2016-00967

De los resultados que arroja el expediente, advierte el Despacho que dentro del expediente no se observa solicitud con radicado el 23 de marzo 2020, pero una vez realizada la búsqueda por el sistema de gestión siglo XXI, se observa una recepción de memorial en dicha data, razón por la cual se requiere a la Oficina de Apoyo con el fin de que proceda de forma inmediata la búsqueda del escrito ya mencionado.

Cúmplase.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez  
(2)

DCME



Proceso Ver Opciones Ayuda



No. Proceso: 11001 - 40 - 03 - 022 - 2016 - 00967 - 00

> BOGOTA > Juzgado Municipal > CIVIL

Información Principal | Sujetos | Secretaría | Despacho | Finalización

Demandante: FINANZAUTO S.A. Cédula: 800286019  
 Demandado: JAIRO JIMENEZ SALAZAR Cédula: 71362090  
 Area: 0003 > Civil  
 Tipo de Proceso: 3006 > De Ejecución Fecha: 29/09/2016 Hora: HH:MM:SS  
 Clase de Proceso: 3051 > Ejecutivo Mixto Ubicación: Despacho  
 Subclase: 3053 > Por sumas de dinero En: 0000 > Sin Instancia  
 Tipo de Recurso: 0000 > Sin Tipo de Recurso No Ver Proceso:  Blanquear todo  
 Despacho: Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias  
 Asunto a tratar: MENOR CUANTÍA, 1

IA JUDICIAL



Actuaciones por las que ha pasado

Actuación	Fecha Actuación	Inicial	Final	Folios	C ^
Al despacho	01/10/2020			114	1
Constancia secretarial	07/09/2020				
Recepción memorial	01/09/2020			2	
Constancia secretarial	02/07/2020				
Oficio Elaborado	12/03/2020				
Recepción memorial	13/03/2020			2	
Elaboración Oficio Pago Título	13/03/2020				
Constancia secretarial	13/03/2020				
Constancia secretarial	12/03/2020				

Aceptar

Cerrar

Registros: 1 de 1

23

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 17 5 OCT 2020

Ref.: 062-2018-00006-00

En atención a la revisión efectuada a las diligencias y previo a continuar con el trámite correspondiente, se requiere a la señora Paola Andrea Spinel Matallana para que acredite la calidad en la que manifiesta actuar, como quiera que las documentales allegadas no son legibles.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
 CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
 SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 17 6 OCT 2020 SE NOTIFICA LA  
 PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
 EN ESTADO NO. 20 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
 Secretaria

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 15 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 61-2017-00458.

Previo a decretar la orden de secuestro del vehículo de placas ZIX 682, la parte demandante indique sí dispone de un lugar o parqueadero que con las seguridades del caso pueda trasladarse el vehículo hasta la diligencia de secuestro, de ser así preste la caución prevista en el inciso segundo del numeral 6° del artículo 595 del Código General del proceso, por la suma de \$23.500.000,00 m/cte, toda vez que en la actualidad no se cuenta con parqueaderos autorizados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca. Lo anterior, dentro del término de diez (10) días.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ  
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 16 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 30 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 15 OCT 2020

Ref.: 010-2018-00571-00

En atención a la documental que antecede, obre en autos el escrito presentado por el abogado Johan Andrés Cadena Moreno, visto a folio 33 a 35 y su contenido téngase en cuenta para los fines pertinentes.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ  
Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 15 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 22 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria



## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 17 5 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 25-2017-00610

En atención a la solicitud visible a folio 44, y por encontrarse reunidos los requisitos de que trata el artículo 461 del Código General del Proceso el Despacho dispone:

**PRIMERO:** Decretar la terminación del proceso ejecutivo de **CENTRO COMERCIAL MICENTRO EL PORVENIR P.H.** contra **LUIS CARLOS PALOMINO RINCÓN** por pago total de la obligación, siempre y cuando no se encuentre embargado el crédito.

**SEGUNDO:** Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares tomadas en desarrollo de la acción con su entrega a quienes los poseían al momento de la diligencia. Oficiense y/o procédase como corresponda, previa verificación de embargo de remanentes.

**TERCERO:** Se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal que deberá realizar las diligencias y/o oficios correspondientes.

**CUARTO:** Ordenar el desglose de los documentos respectivos a favor de la parte demandada, déjense las constancias de rigor.

**QUINTO:** No condenar en costas ni perjuicios.

**SEXTO:** Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

Notifíquese.

**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**  
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 17 6 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 20 A LAS 8:00 A.M.

**CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
Secretaria



55

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 15 OCT 2020

Ref.: 038-2017-00706-00

En atención al escrito que antecede y de la revisión efectuada a las diligencias, se reconoce personería a la abogada Gina Patricia Santacruz Benavidez como apoderada judicial de la parte demandante y para los efectos del poder de sustitución conferido (fl. 50).

Se conmina a la profesional del derecho para que indique la dirección de su domicilio en donde recibirá notificaciones.

De la liquidación del crédito aportada, córrase traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, conforme lo dispone en el numeral segundo del artículo 446 del Estatuto General del Proceso.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez  
(2)

DECR

<b>OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ</b>	
HOY <u>16 OCT 2020</u>	SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. <u>13</u> A LAS <u>8:00</u> A.M.
<b>CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ</b> Secretaria	

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 15 OCT 2020

Ref.: 038-2017-00706-00

En atención a la petición vista a folio 13 del informativo y de la revisión efectuada a las diligencias, el Juzgado, dispone:

Negar la solicitud suscrita por el profesional de la parte demandante, teniendo en cuenta que en las presentes diligencias no se está ejerciendo la garantía real que recae sobre el automotor de placas HCT192, acorde se desprende del contenido del auto de fecha 16 de agosto de 2016 (fl. 16); conforme lo anterior, la parte interesada deberá acudir a la figura prevista en el artículo 462 del Código General del Proceso ante el despacho que materializó la medida cautelar sobre el rodante.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez  
(2)

DECR

<b>OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ</b>	
HOY <u>16 OCT 2020</u>	SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. <u>129</u> A LAS <u>8:00 A.M.</u>
<b>CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ</b> Secretaria	

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. \_\_\_\_\_

15 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 40-2014-00273

En atención a la solicitud que antecede, la profesional del derecho estese a lo dispuesto en auto de fecha 9 de septiembre de 2020 visible a folio 183 del plenario.

Notifíquese.



ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 15 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 30 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C.

15 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 73-2011-00696

En atención a la solicitud que antecede, se ordena a la Oficina de Apoyo expedir a costa del interesado certificación en los términos establecidos en el artículo 115 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería a la estudiante **Liliana Cecilia Giovanneti Cuenca** como apoderada judicial de la demandante Fabiola Alvarez Chávez en los términos y para los efectos del poder sustituido (fl.62). En virtud de lo anterior, téngase por revocados los poderes conferidos con anterioridad a la presente providencia.

Notifíquese.


 ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
 CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
 SENTENCIAS DE BOGOTÁ

 HOY 15 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
 PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN  
 ESTADO NO. BU A LAS 8:00 A.M.



 CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
 Secretaria

## RAMA JUDICIAL




## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 15 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 68-2016-01359

Una vez se allegue la el acta de incautación y de inventario por parte de la Policía Nacional, se resolverá lo que en derecho corresponde en relación con el secuestro del róndate de placas IAM 748.

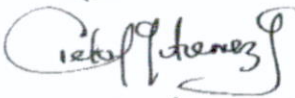
Notifíquese.

  
ÁLVARO BARBOSA SUAREZ  
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 16 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 20 A LAS 8:00 A.M.

  
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 15 OCT 2019

Ref.: 073-2018-00029-00

Previo a continuar con el trámite correspondiente y de la revisión efectuada a las diligencias, se requiere a la parte demandante para que acredite el diligenciamiento del Despacho Comisorio No. 5832 del 12 de noviembre de 2019.

Notifíquese.

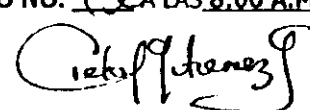
ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECOR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 16 OCT 2019, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 15 A LAS 8:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria



RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 15 OCT 2020

Ref.: 017-2018-00012-00

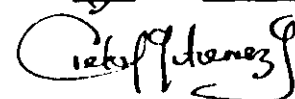
Acorde a la petición suscrita por el apoderado de la parte demandante vista a folio 154 a 155 del presente legajo, el Despacho, dispone:

Comisionar con amplias facultades inclusive las de nombrar secuestre y señalar sus honorarios al señor Alcalde Menor de la Localidad Respectiva y/o Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple No. 027, 028, 029 y 030 de esta ciudad, de conformidad con el Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017<sup>1</sup>, a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro indicada en la providencia del 28 de agosto de 2019 (fl. 148).

Por Secretaria, líbrese el correspondiente despacho comisorio con los insertos de ley y remita el mismo a la parte interesada, haciendo uso de los medios tecnológicos dispuestos para tal fin.

Notifíquese.

  
ÁLVARO BARBOSA SUAREZ  
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
HOY <u>16 OCT 2020</u> , SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. <u>30</u> A LAS 8:00 A.M.
 CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Secretaria

DECR

<sup>1</sup> Por el cual se adoptan unas medidas para la atención de los despachos comisorios y de apoyo para algunos juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá.

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 15 OCT 2020Ref. Ejecutivo **80-2017-00277**

Teniendo en cuenta los documentos allegados al expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1959 del Código Civil, el Despacho dispone:

Se **ACEPTA** la CESIÓN que antecede, de todos los derechos de crédito contenido en el presente trámite que hiciera Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A., como cedente a AECSA S.A., en calidad de cesionario.

En consecuencia de lo anterior, se tiene como **extremo actor** en el presente trámite a AECSA S.A.

Notifíquese.


**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**

Juez

DCME

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY 16 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 30 A LAS **8:00 A.M.**

**CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
Secretaria

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 15 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 09-2017-00830

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, la togada deberá adecuar la solicitud conforme a la ley, en el sentido de indicar si la terminación es por transacción o por dación en pago.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ  
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 15 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN  
ESTADO NO. 30 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. \_\_\_\_\_ 15 OCT 2020 \_\_\_\_\_

Ref. Ejecutivo 19-2006-00213

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, el profesional del derecho deberá acreditar el diligenciamiento del oficio No. 33505 del 30 enero de 2020.

Se ordena a la Oficina de Apoyo proceda a incorporar al proceso el RN del telegrama No. 96 con fecha de envío 6 de febrero de 2020.

Notifíquese.



ÁLVARO BARBOSA SUAREZ  
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 15 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 130 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 15 OCT 2020Ref. Ejecutivo **80-2017-00277**

Teniendo en cuenta los documentos allegados al expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1959 del Código Civil, el Despacho dispone:

Se **ACEPTA** la CESIÓN que antecede, de todos los derechos de crédito contenido en el presente trámite que hiciera Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A., como cedente a AECSA S.A., en calidad de cesionario.

En consecuencia de lo anterior, se tiene como **extremo actor** en el presente trámite a AECSA S.A.

Notifíquese.


 ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
 CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
 SENTENCIAS DE BOGOTÁ

 HOY 16 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
 PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
 EN ESTADO NO. 30 A LAS **8:00 A.M.**



 CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
 Secretaria

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. \_\_\_\_\_

15 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 62-2016-01119

En atención a la solicitud que antecede, se requiere a la profesional del derecho con el fin de que aporte a las presentes diligencias copia del memorial radicado el 10 de julio de 2020, como quiera que el mismo nunca fue incorporado al expediente, como tampoco obra de radicación de la misma en el sistema de gestión siglo XXI.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁHOY 16 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 120 A LAS 8:00 A.M.CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria



## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 15 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 25-2017-00273

En atención a la solicitud visible a folio 143, y por encontrarse reunidos los requisitos de que trata el artículo 461 del Código General del Proceso el Despacho dispone:

**PRIMERO:** Decretar la terminación del proceso ejecutivo de **PATRICIA ALFONSO DELGADO** y **ANA JULIA ALFONSO DELGADO** contra **YOLANDA GARCÍA RODRÍGUEZ** por pago total de la obligación, siempre y cuando no se encuentre embargado el crédito.

**SEGUNDO:** Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares tomadas en desarrollo de la acción con su entrega a quienes los poseían al momento de la diligencia. Entréguese los dineros que se encuentren a disposición a la demandada. Oficiese y/o procédase como corresponda, previa verificación de embargo de remanentes.

**TERCERO:** Se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal que deberá realizar las diligencias y/o oficios correspondientes.

**CUARTO:** Ordenar el desglose de los documentos respectivos a favor de la parte demandada, déjense las constancias de rigor.

**QUINTO:** No condenar en costas ni perjuicios.

**SEXTO:** Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

Notifíquese.



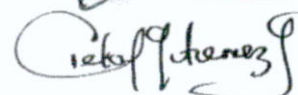
ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 17 6 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 20 A LAS 8:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria

36

**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 15 OCT 2020

**Ref.: 063-2019-01296-00**

En atención a la revisión efectuada a las diligencias y previo a continuar con el trámite correspondiente, se requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del auto de fecha 30 de enero de 2020 (fl. 20).

Cumplido lo anterior, se dispondrá lo que en derecho corresponda.

**Notifíquese.**

**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**

**Juez**

DECR

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY 15 OCT 2020 SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 20 A LAS **8:00 A.M.**

*Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez*

**CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
Secretaria

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. \_\_\_\_\_ 15 OCT 2020 \_\_\_\_\_

Ref. Ejecutivo 26-2017-01333

En atención a la solicitud visible a folio 50, y por encontrarse reunidos los requisitos de que trata el artículo 461 del Código General del Proceso el Despacho dispone:

**PRIMERO:** Decretar la terminación del proceso ejecutivo de ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. - CORPBANCA- contra OLA LUCÍA GARCÍA MARTÍNEZ por pago total de la obligación, siempre y cuando no se encuentre embargado el crédito.

**SEGUNDO:** Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares tomadas en desarrollo de la acción con su entrega a quienes los poseían al momento de la diligencia. Oficiése y/o procédase como corresponda, previa verificación de embargo de remanentes.

**TERCERO:** Se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal que deberá realizar las diligencias y/o oficios correspondientes.

**CUARTO:** Ordenar el desglose de los documentos respectivos a favor de la parte demandada, déjense las constancias de rigor.

**QUINTO:** No condenar en costas ni perjuicios.

**SEXTO:** Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ  
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 16 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 20 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria



## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 15 OCT 2020.

Ref. Ejecutivo 65-2017-00024

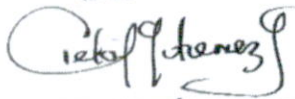
Se requiere a las partes con el fin de que den cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del auto de fecha 5 de abril de 2019 visible a folio 50 del plenario.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez  
(2)

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁHOY 16 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 130 A LAS 8:00 A.M.  
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. \_\_\_\_\_

15 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 65-2017-00024

Al tenor de lo dispuesto por el artículo 593 del Código General del Proceso, se dispone:

Decretar el embargo del vehículo de placas **RCP 720** de propiedad de la demandada. Oficiase a la Secretaria de Movilidad correspondiente.

Una vez acreditada la inscripción del embargo aquí decretado, se resolverá sobre la aprehensión de aquel.

Respecto al numeral 2° de la solicitud que antecede, el profesional del derecho estese a lo dispuesto en auto de fecha 2 de febrero de 2017 visible a folio 3 del plenario.

Notifíquese.


 ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

 Juez  
(2)

DCME

 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
 CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
 SENTENCIAS DE BOGOTÁ

 HOY 16 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
 PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
 EN ESTADO NO. 80 A LAS 8:00 A.M.



 CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
 Secretaria

**RAMA JUDICIAL****JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C. \_\_\_\_\_ 19 OCT 2020

Ref. Ejecutivo **04-2018-00417**

En atención a la solicitud que antecede, se ordena Oficiar al Banco Agrario de Colombia con el fin de que dicha entidad rinda un informe detallado de los títulos judiciales consignados a órdenes del presente proceso e indiquen la cuenta de depósitos en la cual reposan.

Igualmente, ofíciase al Juzgado 4 Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá e indíquese que en caso de existir dineros, se debe realizar la conversión de los mismos a órdenes de la Oficina de Ejecución y el traslado del proceso en el portal transaccional del Banco Agrario.

Conforme a lo anterior y en el evento de encontrarse dineros a favor de la parte demandante, se ordena a la Oficina de Apoyo entregar los dineros que se encuentren a disposición de la misma al extremo activo, hasta el monto de la liquidación del crédito y costas debidamente aprobadas.

Oficina de apoyo proceda a entregar las comunicaciones utilizando los mecanismos tecnológicos de acuerdo a las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura y el Consejo Seccional de la judicatura. Déjense las constancias de rigor.

Notifíquese.

**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**  
Juez



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY 16 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 20 A LAS 8:00 A.M.

**CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
Secretaria

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C.

15 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 14-2018-00806.

En atención a la solicitud que antecede, el profesional del derecho observe el contenido de la comunicación de fecha 31 de julio de 2019 visible a folio 8 del cuaderno No. 2.

Se requiere a la Oficina de Apoyo con el fin de que proceda a desglosar los folios 39 a 40 junto con la presente providencia, y proceda a incorporarlo al epígrafe correspondiente. Dejasen las constancias de rigor.

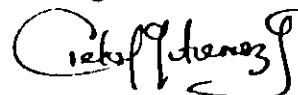
Notifíquese.


 ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
 CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
 SENTENCIAS DE BOGOTÁ

 HOY 16 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
 PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
 EN ESTADO NO. 10 A LAS 8:00 A.M.


 CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
 Secretaria

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS


Bogotá, D.C. 15 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 30-2017-01117.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, el profesional del derecho deberá adecuar el dictamen pericial aportado conforme lo establece el artículo 226 del Código General del Proceso.

Igualmente, señálese a este Despacho los motivos por los cuales el avalúo allegado es inferior al catastral incrementado en un 50%.

Notifíquese.

  
ÁLVARO BARBOSA SUAREZ  
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 16 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 135 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 15 OCT 2020

Ref.: 052-2004-00164-00

En atención a la documental que antecede, obre en autos el escrito presentado por el abogado Juan Carlos Gil Jiménez, visto a folio 86 a 92 y su contenido téngase en cuenta para los fines pertinentes.

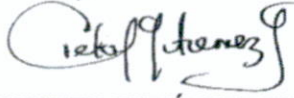
Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ  
Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 16 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 30 A LAS 8:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 15 OCT 2020Ref. Ejecutivo **10-2017-00590**

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, se ordena acreditar la facultad que ostenta la señora Ángela Liliana Duque Giraldo para ceder créditos en nombre de Banco de Finandina.

Igualmente, apórtese certificado de existencia y representación legal de Servicios Integrados Automotriz S.A.S.

Notifíquese.

*[Firma]*  
**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**  
 Juez

DCME

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
 CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
 SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY 16 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
 PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
 EN ESTADO NO. 30 A LAS **8:00 A.M.**

*[Firma]*

**CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
 Secretaria

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 11 5 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 50-2017-00910

En atención a la solicitud que antecede, el profesional del derecho estese a lo dispuesto en auto de fecha 28 de noviembre de 2019 visible a folio 83 del plenario.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ  
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 11 6 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 20 A LAS **8:00 A.M.**

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria



## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. \_\_\_\_\_

15 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 57-2017-00217

Revisada la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, obrante a folios 138 a 140 se **APRUEBA** la misma, como quiera que aquella se encuentra ajustada a derecho y dentro del término de traslado no fue objetada, hasta el 6 de agosto de 2019 por la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS CON UN CENTAVO (\$149.499704,01).

Se ordena a la Oficina de Apoyo entregar los dineros que se encuentren a disposición de la misma a la demandante, hasta el monto de la liquidación del crédito y costas debidamente aprobadas.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 16 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 130 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Secretaria



## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. \_\_\_\_\_ 15 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 53-2017-00873

En atención a la solicitud que antecede, se ordena a la Oficina de Apoyo dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 2 de septiembre de 2019 visible a folio 139 del plenario.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ  
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 16 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 30 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. \_\_\_\_\_

15 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 57-2018-00716

Al tenor de lo dispuesto por el artículo 593 del Código General del Proceso, se dispone:

Decretar el embargo de los cánones de arrendamiento derivados del contrato que existe entre Inmobiliaria Mauricio Bedregal Barrera Trading & Inverstmnts LTDA y los demandados. Límitese la medida a la suma de \$11.810.000 MCTE. Ofíciense.

Notifíquese.



ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez  
(3)

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 16 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN  
ESTADO NO. \_\_\_\_ A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria

**RAMA JUDICIAL****JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C. \_\_\_\_\_ 15 OCT 2020

Ref. Ejecutivo **57-2018-00716**

Acorde a la revisión efectuada a las diligencias, se requiere a los empleados de la Oficina de Apoyo para que por economía procesal, se proceda a imprimir y anexar de manera organizada los memoriales para los expedientes, como quiera que los mismos obran de manera Múltiple en el proceso, siendo ello innecesario y generando un desgaste con los recursos físicos con los que cuenta la rama judicial.

Conforme a lo anterior, póngase en conocimiento la anterior situación ante cada uno de los líderes de las correspondientes áreas y ante la Coordinadora, a fin de que se adopten las medidas administrativas necesarias a fin de optimizar el trabajo de los empleados de la dependencia indicada anteriormente y emplear los métodos de trabajo idóneos para tal fin. Oficiase como corresponda.

Ríndase el correspondiente informe y déjense las constancias de rigor.

**Cúmplase.**



**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**

Juèz  
(3)

## RAMA JUDICIAL



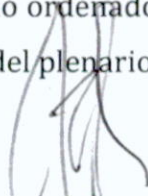
## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 15 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 57-2018-00716

En atención a la solicitud que antecede, se requiere a la Oficina de Apoyo con el fin de que dé cumplimiento a lo ordenado en la parte final del auto de fecha 25 de febrero de 2020 visible a folio 97 del plenario.

Notifíquese.



ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez  
(3)

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 16 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 5 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 15 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 16-2015-01402

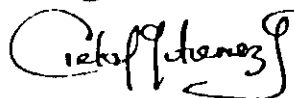
En atención a la solicitud que antecede, se ordena a la Oficina de Apoyo elaborar el despacho comisorio ordenado en auto de fecha 5 de abril de 2016 visible a folio 76 del informativo, comisionando con amplias facultades inclusive la de señalar honorarios al auxiliar de la justicia al señor Alcalde Menor de la Localidad Respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Código General del Proceso.

Notifíquese.



ÁLVARO BARBOSA SUAREZ  
Juez

DCME

<p align="center"><b>OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ</b></p> <p>HOY <u>16 OCT 2020</u>, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. <u>130</u> A LAS <u>8:00 A.M.</u></p> <p align="center">   <b>CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ</b>          Secretaria       </p>
--

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. \_\_\_\_\_

15 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 56-2014-00249

Se ordena a la Oficina de Apoyo correr traslado a liquidación del crédito visible a folios 163 a 174 del informativo, de conformidad con el numeral 2 ° del artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese.



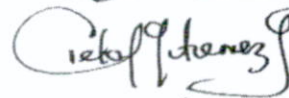
ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez  
(3)

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 15 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 10 A LAS 8:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria



## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. \_\_\_\_\_

11 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 56-2014-00249

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, la profesional del derecho deberá adecuar la solicitud conforme a la ley.

Notifíquese.

  
ÁLVARO BARBOSA SUAREZJuez  
(3)

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁHOY 16 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 20 A LAS 8:00 A.M.CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria

**RAMA JUDICIAL****JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**Bogotá, D.C. 15 OCT 2020Ref. Ejecutivo **56-2014-00249**

Acorde a la revisión efectuada a las diligencias, se requiere a los empleados de la Oficina de Apoyo para que por economía procesal, se proceda a imprimir y anexar de manera organizada los memoriales para los expedientes, como quiera que los mismos obran de manera Múltiple en el proceso, siendo ello innecesario y generando un desgaste con los recursos físicos con los que cuenta la rama judicial.

Conforme a lo anterior, póngase en conocimiento la anterior situación ante cada uno de los líderes de las correspondientes áreas y ante la Coordinadora, a fin de que se adopten las medidas administrativas necesarias a fin de optimizar el trabajo de los empleados de la dependencia indicada anteriormente y emplear los métodos de trabajo idóneos para tal fin. Oficiase como corresponda.

Ríndase el correspondiente informe y déjense las constancias de rigor.

**Cúmplase.**

**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ****Juez  
(3)**

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 15 OCT 2020

Ref.: 034-2019-00290-00

Como quiera que por auto de fecha 14 de abril de 2020 la Superintendencia de Sociedades admitió el proceso de reorganización promovido por el señor Luis Fernando Ramírez Montoya, en calidad de persona natural no comerciante, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1116 de 2006, se dispone:

Remitir de manera inmediata el proceso ejecutivo No. 11001-4003-034-2019-00290-00 promovido por Banco de Bogotá S.A. en contra de Luis Fernando Ramírez Montoya, a la Superintendencia de Sociedades para que se tenga en cuenta dentro del proceso de reorganización.

Como consecuencia de lo anterior, póngase a disposición del juez concursal (Superintendencia Delegada para Procedimientos de Insolvencia de la Superintendencia de Sociedades) las medidas cautelares decretadas en el *sub lite*, si a ello hubiere lugar. Oficiese como corresponda.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ 11 6 OCT 2020 HOY <u>15</u> , SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. <u>22</u> A LAS 8:00 A.M.  CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Secretaria
--

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 15 OCT 2020

Ref.: 020-2019-00188-00

En atención a la solicitud obrante a folio 64 y por encontrarse reunidos los requisitos del artículo 461 del C.G.P., el Despacho, dispone:

**Primero.** Decretar la terminación del proceso ejecutivo hipotecario promovido por **Herminio Castañeda Forero** contra **Carmen Cecilia Ortega**, por pago total de la obligación, siempre y cuando no este embargado el crédito.

**Segundo.** Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren decretado y practicado con su entrega a la demandada o quién los posea al momento de practicarse la diligencia si fuere procedente, previa verificación de la existencia de embargo de remanentes. Oficiese y/o procédase como corresponda.

**Tercero.** Cancélese el gravamen hipotecario que pesa sobre el bien inmueble objeto de la Litis. Oficiese.

**Cuarto.** Ordenar el desglose de los documentos respectivos, y entregárselos a la parte demandada.

**Quinto.** No condenar en costas ni perjuicios.

**Sexto.** Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 15 OCT 2020 SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 120 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 15 OCT 2020

Ref.: 034-2019-00379-00

Teniendo en cuenta la documental vista a folio 167 y conforme lo reglado por el artículo 466 del Código General del Proceso, se dispone:

Téngase en cuenta en su momento oportuno el anterior embargo de remanentes comunicado mediante Oficio No. 19-2808 del 18 de octubre de 2019 y solicitado por el Juzgado 17 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, en el proceso ejecutivo No. 2019-01951 promovido por Conjunto Residencial Takali del Parque P.H.

Oficina de Ejecucion mediante oficio comuníquesele al citado despacho judicial, la presente decisión.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez  
(2)

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 16 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 30 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria

100

**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 15 OCT 2020

**Ref.: 034-2019-00379-00**

En atención a la revisión realizada al expediente, se observa que el memorial visible a folio 177 a 187 de la presente encuadernación no se encuentra dirigido al proceso de la referencia, motivo por el cual, se ordena a la Oficina de Apoyo para que desglose dicha documental y la misma sea incorporada al proceso ejecutivo No. 11001 4003 070 2019 00634 00. Déjense las constancias de rigor.

**Cúmplase.**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Álvaro Barbosa Suárez', written over a vertical line.

**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**

**Juez  
(2)**

DECR



## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. \_\_\_\_\_ 17 5 OCT 2020 \_\_\_\_\_

Ref. Ejecutivo 11-2018-00477

El Despacho se abstiene de resolver sobre la anterior solicitud, por cuanto quien la eleva no es parte en esta causa, tal como se infiere de la actuación surtida al interior del proceso.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 16 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 30 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Secretaria

24

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 15 OCT 2020

Ref.: 011-2018-01091-00

En atención a la revisión efectuada a las diligencias y previo a continuar con el trámite correspondiente, se requiere a la memorialista para que dé cumplimiento a lo ordenado en la parte final de la providencia del 02 de marzo de 2020 (fl. 73).

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

<p>OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ</p> <p>HOY <u>15 OCT 2020</u>, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. <u>20</u> A LAS <u>8:00 A.M.</u></p> <p></p> <p>CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Secretaria</p>
--

199

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 15 OCT 2020

Ref.: 053-2017-01503-00

Acorde al escrito visto a folio 196 del informativo, la peticionario, estese a lo dispuesto en la providencia del 18 de agosto de 2020 (fl. 194).

Conforme a lo anterior, se conmina a la parte interesada para que dé cumplimiento a lo ordenado en la providencia del 22 de enero de 2020, visto a folio 169 del informativo.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ  
Juez

DECR

<p align="center"><b>OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ</b></p> <p>HOY <u>16 OCT 2020</u>, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. <u>20</u> A LAS <u>8:00 A.M.</u></p> <p align="center"></p> <p align="center"><b>CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ</b> Secretaria</p>
---

ga,

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 15 OCT 2020

Ref.: 020-2007-00572-00

Conforme al escrito que antecede, visto a folio 87 del informativo, se pone en conocimiento del peticionario que el avalúo del automotor precautelado no requiere providencia que lo apruebe.

Ahora bien, sería del caso disponer lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud de señalamiento de fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate en el *sub lite*, sin embargo, acorde a la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional, resulta necesario indicar que una vez se adopten los protocolos de bioseguridad a fin de llevar a cabo la almoneda, se dispondrá lo pertinente.

Acorde a lo anterior, se ordena oficiar al Consejo Seccional de la Judicatura y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de esta ciudad, a fin de que informen a esta judicatura el procedimiento y metodología que se deberá adoptar para llevar a cabo las diligencias de remate, teniendo en cuenta los protocolos de seguridad para los servidores judiciales, abogados y usuarios dispuestos por parte del Consejo Superior de la Judicatura, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020.

Notifíquese.

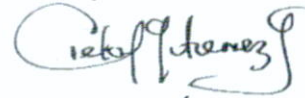
ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY 19 6 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 20 A LAS 8:00 A.M.



**CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
Secretaria

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 15 OCT 2020Ref. Ejecutivo **04-2018-00788**

Teniendo en cuenta la revisión efectuada a las diligencias, sería del caso disponer lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud de señalamiento de fecha y hora para llevar a cabo la almoneda en el *sub lite*, sin embargo, acorde a la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional, resulta necesario indicar que una vez se adopten los protocolos de bioseguridad a fin de llevar a cabo la almoneda, se dispondrá lo pertinente.

Acorde a lo anterior, se ordena oficiar a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de esta ciudad, a fin de que informe a esta judicatura el procedimiento y metodología que se adoptara para la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez  
(2)

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 16 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 13 A LAS **8:00 A.M.**

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria



**RAMA JUDICIAL****JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**Bogotá, D.C. 15 OCT 2020Ref. Ejecutivo **04-2018-00788**

Acorde a la revisión efectuada a las diligencias, se requiere a los empleados de la Oficina de Apoyo para que por economía procesal, se proceda a imprimir y anexas de manera organizada los memoriales para los expedientes, como quiera que los mismos obran de manera Múltiple en el proceso, siendo ello innecesario y generando un desgaste con los recursos físicos con los que cuenta la rama judicial.

Conforme a lo anterior, póngase en conocimiento la anterior situación ante cada uno de los líderes de las correspondientes áreas y ante la Coordinadora, a fin de que se adopten las medidas administrativas necesarias a fin de optimizar el trabajo de los empleados de la dependencia indicada anteriormente y emplear los métodos de trabajo idóneos para tal fin. Oficiase como corresponda.

Ríndase el correspondiente informe y déjense las constancias de rigor.

**Cumplase.**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Álvaro Barbosa Suárez', written over a vertical line.

**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ****Juez  
(2)**

DCME

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 15 OCT 2020

Ref.: 045-2010-01524-00

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, se ordena oficiar al Banco Agrario de Colombia con el fin de que rinda un informe detallado de los títulos judiciales consignados a órdenes del presente proceso, indicándose el despacho judicial en donde se encuentran depositados y finalmente, manifestando si ya fue ordenada la conversión de los mismos y dejados a disposición de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias.

Así mismo, oficiase al Juzgado 45 Civil Municipal de ésta ciudad, solicitando la conversión de los dineros consignados a órdenes del presente asunto y que se encuentren pendientes de pago, si los hubiere.

Oficina de Apoyo, proceda a remitir los correspondientes oficios a la parte interesada, haciendo uso de los medios tecnológicos dispuestos para tal fin.

La parte demandante deberá diligenciar los mismos, conforme lo dispone el artículo 125 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ  
Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 16 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 130 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria

67

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 11 5 OCT 2020

Ref.: 033-2009-01219-00

En atención a la documental que antecede, obre en autos el escrito presentado por el abogado Juan Carlos Gil Jiménez, visto a folio 60 a 66 y su contenido téngase en cuenta para los fines pertinentes.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ  
Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 16 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 130 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaría

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 15 OCT 2020

Ref.: 013-2013-00199-01

En atención a la revisión efectuada a las diligencias y continuando con el trámite correspondiente, se requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral quinto del auto de fecha 16 de marzo de 2020 (fl. 6).

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez /

(2)

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 16 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 26 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria

121

**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 15 OCT 2020

**Ref.: 013-2013-00199-01**

En atención a la petición vista a folio 120 del informativo y de la revisión efectuada a las diligencias, el Juzgado, dispone:

Poner en conocimiento de la apoderada de la parte demandante que con el correo electrónico de fecha 23 de septiembre de 2020, remitido a esta judicatura, no se adjuntó solicitud alguna, razón por la cual se conmina a la interesada a fin de que remita el mismo con el lleno de los requisitos de ley.

**Notifíquese.**

**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**

Juez  
(2)

DECR

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY 17 6 OCT 2020 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. 25 A LAS **8:00 A.M.**

**CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
Secretaria



203

**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 17 5 OCT 2020

**Ref.: 040-2016-00712-00**

En atención a la petición vista a folio 120 a 202 del informativo y de la revisión efectuada a las diligencias, el Juzgado, dispone:

Poner en conocimiento de la apoderada de la parte demandante y del representante legal de la sociedad AECSA S.A. que mediante providencia del 18 de noviembre de 2019 (fl. 119), se dispuso aceptar la cesión de derechos de crédito que hiciera el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. – BBVA Colombia a favor de SISTEMCOBRO S.A., para sus fines pertinentes.

**Notifíquese.**

**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**

**Juez**

DECR

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY 17 6 OCT 2020 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. 34 A LAS **8:00 A.M.**

**CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
Secretaria



135

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., ~~15 OCT 2020~~

Ref.: 017-2012-01733-00

En atención a la solicitud visible a folio 131 de la encuadernación y teniendo en cuenta que se encuentra fenecido el término concedido en la providencia del 23 de septiembre de 2020 (fl. 132), por configurarse los presupuestos establecidos en el artículo 316, del Código General del Proceso, se dispone:

Primero. Decretar la terminación del presente proceso ejecutivo singular de Banco Comercial Av. Villas S.A. contra Claudia Patricia Montenegro Beltrán, por desistimiento de los efectos favorables de la sentencia.

Segundo. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren decretado y practicado con su entrega al demandado o quién los poseía al momento de practicarse la diligencia si fuere procedente, previa verificación de solicitudes de embargo de remanentes. Oficiese.

Tercero. Ordenar el desglose de los documentos base de la ejecución. Entréguese al demandante con la constancia de la causal de terminación del proceso.

Cuarto. Téngase en cuenta que el término concedido en auto que antecede venció en silencio, el Juzgado, dando aplicación a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 316 del Código General del Proceso y como quiera que no hay medidas cautelares practicadas al interior del presente asunto, conforme se desprende del cuaderno no. 2, se abstendrá de condenar en costas y perjuicios a la parte demandante.

Quinto. Oportunamente y luego de practicarse por la Oficina de Apoyo la liquidación de costas ordenada en el numeral anterior archívese el expediente y regístrese su egreso en el sistema de gestión Estadístico de la rama judicial.

Notifíquese.

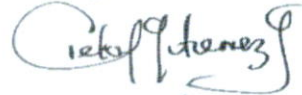
ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY 19 6 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 20 A LAS **8:00 A.M.**



**CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 15 OCT 2020

Ref.: 003-2011-00370-00

En atención a la solicitud obrante a folio 117 y por encontrarse reunidos los requisitos del artículo 461 del C.G.P., el Despacho, dispone:

1. Decretar la terminación del proceso ejecutivo singular promovido por la **Cooperativa Casa Nacional del Profesor CANAPRO** contra **Gustavo de Jesús Burbano Galán**, por pago total de la obligación, siempre y cuando no este embargado el crédito.

2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren decretado y practicado con su entrega al demandado o quién los posea al momento de practicarse la diligencia si fuere procedente, previa verificación de la existencia de embargo de remanentes. Oficiese y/o procédase como corresponda.

Remítanse los correspondientes oficios a la parte interesada, haciendo uso de los medios tecnológicos dispuestos para tal fin.

3. Ordenar el desglose de los documentos respectivos, y entregárselos a la parte demandada.

4. No condenar en costas ni perjuicios.

5. Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez/

DECR

119

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY 16 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 26 A LAS 8:00 A.M.

**CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
Secretaria

60

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., ~~15 OCT 2020~~

Ref.: 030-2012-00135-00

En atención a la petición vista a folio 59 del informativo y de la revisión efectuada a las diligencias, el Juzgado, dispone:

Negar la solicitud de levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el automotor de placas BKY915 presentada por el demandado John Jaime Lozano Fonseca, como quiera que la misma no reúne los requisitos de que trata el artículo 597 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
 CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
 SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 16 OCT 2020 SE NOTIFICA LA  
 PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
 EN ESTADO NO. 12 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
 Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 15 OCT 2020

Ref.: 008-2015-00730-00

En atención a la petición vista a folio 55 del informativo y de la revisión efectuada a las diligencias, el Juzgado, dispone:

Poner en conocimiento de la demandante que el Juzgado 8° Civil Municipal de esta ciudad, mediante Oficio No. 236 del 27 de enero de 2020 comunicó que para el asunto de la referencia no obran depósitos judiciales, motivo por el cual se niega la solicitud de conversión pretendida.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 16 OCT 2020 SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 25 A LAS **8:00 A.M.**

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria



## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 15 OCT 2020.Ref. Ejecutivo **18-2018-00403**

Se ordena a la Oficina de Apoyo correr traslado a liquidación del crédito visible a folios 46 a 47 del informativo, de conformidad con el numeral 2 ° del artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez  
(2)

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁHOY 16 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 12 A LAS 8:00 A.M.CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. \_\_\_\_\_

15 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 18-2018-00403

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, la profesional del derecho deberá aportar a las presentes diligencias certificado de libertad y tradición del bien inmueble con FMI 50C-400073.

Notifíquese.



ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez  
(2)

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 16 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 25 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 15 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 40-2018-00391

En atención a la solicitud que antecede, el Despacho advierte que de la comunicación enviada al poderdante no se observa los datos de la presente causa, razón por la cual no se tiene en cuenta la renuncia presentada por el togado.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ  
Juez

DCME

<p>OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ</p> <p>HOY <u>16 OCT 2020</u>, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. <u>25</u> A LAS <u>8:00 A.M.</u></p> <p></p> <p>CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Secretaria</p>
--

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. \_\_\_\_\_

15 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 16-2018-00636

En atención a la solicitud que antecede, la profesional del derecho estese a lo dispuesto en auto de fecha 23 de septiembre de 2020 visible a folio 63 del plenario.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 16 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 3 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria

229

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 15 OCT 2020

Ref.: 001-2013-00355-00

En atención a la solicitud visible a folio 225 de la encuadernación y teniendo en cuenta que se encuentra fenecido el término concedido en la providencia del 23 de septiembre de 2020 (fl. 226), por configurarse los presupuestos establecidos en el artículo 316, del Código General del Proceso, se dispone:

Primero. Decretar la terminación del presente proceso ejecutivo singular de **Banco Comercial Av. Villas S.A. contra Diana Constanza Torres Alvarado en representación de los menores Tomas Felipe Osorio Torres y Nicolas David Osorio Torres en su calidad de herederos determinados del causante Elvis Omar Osorio Luengas (qepd) y contra herederos indeterminados**, por desistimiento de los efectos favorables de la sentencia.

Segundo. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren decretado y practicado con su entrega al demandado o quién los poseía al momento de practicarse la diligencia si fuere procedente, previa verificación de solicitudes de embargo de remanentes. Ofíciase.

Tercero. Ordenar el desglose de los documentos base de la ejecución. Entréguese al demandante con la constancia de la causal de terminación del proceso.

Cuarto. Téngase en cuenta que el término concedido en auto que antecede venció en silencio, el Juzgado, dando aplicación a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 316 del Código General del Proceso y como quiera que no hay medidas cautelares practicadas al interior del presente asunto, conforme se desprende del cuaderno no. 2, se abstendrá de condenar en costas y perjuicios a la parte demandante.

Quinto. Oportunamente y luego de practicarse por la Oficina de Apoyo la liquidación de costas ordenada en el numeral anterior archívese el expediente y regístrese su egreso en el sistema de gestión Estadístico de la rama judicial.

**Notifíquese.**

**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**  
Juez

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY 16 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. \_\_\_\_ A LAS 8:00 A.M.

**CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
Secretaria



67

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 15 OCT 2020

Ref.: 017-2007-01139-00

En atención a la solicitud obrante a folio 61 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Código General del Proceso, se requiere al memorialista para que indique al Despacho el número de las cuentas de propiedad del ejecutado respecto de las cuales pretende el decreto de la medida cautelar de embargo pretendida en el escrito que antecede.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ  
Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 16 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 30 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria

67

**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 15 OCT 2020

**Ref.: 005-2007-00801-00**

Visto el memorial obrante a folio 57 a 66 y teniendo en cuenta la revisión efectuada a las diligencias, se requiere a la memorialista para que aporte el certificado de existencia y representación legal de la sociedad PARKING BOGOTÁ CENTER S.A.S., con vigencia no superior a treinta (30) días.

**Notifíquese.**

**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**  
**Juez**

DECR

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY 16 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 20 A LAS **8:00 A.M.**

**CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
**Secretaria**

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. \_\_\_\_\_

15 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 40-2018-00725

Teniendo en cuenta la revisión efectuada a las diligencias, sería del caso disponer lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud de señalamiento de fecha y hora para llevar a cabo la almoneda en el *sub lite*, sin embargo, acorde a la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional, resulta necesario indicar que una vez se adopten los protocolos de bioseguridad a fin de llevar a cabo la almoneda, se dispondrá lo pertinente.

Acorde a lo anterior, se ordena oficiar a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de esta ciudad, a fin de que informe a esta judicatura el procedimiento y metodología que se adoptara para la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ  
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 15 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. \_\_\_\_\_ A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 15 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 79-2018-00129

En atención a la solicitud que antecede, el profesional del derecho estese a lo dispuesto en auto de fecha 23 de septiembre de 2020 visible a folio 14 del plenario.

Notifíquese.



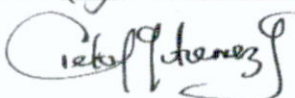
ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 16 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 30 A LAS 8:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria



## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 15 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 65-2016-01191

En atención a la solicitud que antecede, el profesional del derecho estese a lo dispuesto en auto de fecha 19 de febrero de 2020 visible a folio 47 del plenario.

Notifíquese.



ÁLVARO BARBOSA SUAREZ  
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 16 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 13 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria

**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 15 OCT 2020

**Ref.: 081-2018-00811-00**

En atención al escrito que antecede y previo a decretar la orden de aprehensión y secuestro del vehículo de placas DQU897, la parte demandante preste la caución prevista en el inciso segundo del numeral 6° del artículo 595 del Código General del proceso, por la suma de \$50.000.000,00 m/cte, toda vez que en la actualidad no se cuenta con parqueaderos autorizados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca. Lo anterior, dentro del término de diez (10) días.

Cumplido lo anterior, se dispondrá continuar con el trámite que legalmente corresponda.

Ahora bien, obre en autos las direcciones de los parqueaderos indicados por la apoderada de la parte demandante y los mismos téngase en cuenta, para los fines legales pertinentes.

Finalmente, teniendo en cuenta que en el certificado de tradición que obra a folio 13, se observa que el vehículo está gravado con prenda, se dispone:

Cítese a BANCO DE OCCIDENTE S.A., a fin de que haga valer sus créditos dentro del término de veinte (20) días, en la forma prevista en el artículo 462 del C.G.P. en su calidad de acreedor prendario bien sea en proceso ejecutivo separado con garantía real o en el que se le cita a través de la acción ejecutiva singular.

**Notifíquese.**

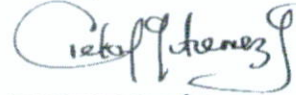
**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**

**Juez**



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY 16 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 20 A LAS 8:00 A.M.



**CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
Secretaria

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 15 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 47-2018-00080

En atención a lo solicitado por el extremo pasivo, debe ponerse en conocimiento a la peticionaria que cuando se hace uso del derecho de petición, éste corre la suerte del trámite del expediente; en virtud de resolverse las peticiones conforme lo dispone el ordenamiento procesal civil y no, atendiendo en sí el derecho de petición consagrado en la Carta Magna, el cual alteraría las normas que rigen esta clase de acciones y el procedimiento señalado para toda clase de procesos.

Es del caso traer a colación, que la H. Corte Constitucional en Sentencia 290 de 1993 señaló al respecto lo siguiente:

*"El derecho de petición no puede invocarse para solicitar a un juez que haga o deje de hacer algo dentro de su función judicial, pues ella está gobernada por los principios y normas del proceso que aquel conduce. El juez en el curso del proceso está obligado a tramitar lo que en él se pida pero no atendiendo a las disposiciones propias del derecho de petición, cuyos trámites y términos han sido previstos en el C.C.A., para las actuaciones judiciales de índole administrativa, sino con arreglo al ordenamiento procesal de que se trate. A la inversa, las funciones de carácter administrativo a cargo de los jueces, dada su naturaleza, si están sometidas a la normativa legal sobre derecho de petición, tal como resulta del art. 1° del C.C.A."*

No obstante lo anterior, se ordena a la Oficina de Apoyo expedir a costa de la demanda copia autentica de todo el expediente.

De otro lado, se le pone en conocimiento a la Oficina de Apoyo el numeral 1° del artículo 114 del Código General del Proceso, el cual señala: "A petición verbal el secretario expedirá copias sin necesidad de auto que las autorice", por cual dichas peticiones no requieren pronunciamiento del Despacho.

Notifíquese.


 ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

 Juez  
 (2)

DCME

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY 11 6 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 30 A LAS 8:00 A.M.

**CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
Secretaria

**RAMA JUDICIAL****JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C.

15 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 47-2018-00080

Acorde a la revisión efectuada a las diligencias, se requiere a los empleados de la Oficina de Apoyo para que por economía procesal, se proceda a imprimir y anexar de manera organizada los memoriales para los expedientes, como quiera que los mismos obran de manera Múltiple en el proceso, siendo ello innecesario y generando un desgaste con los recursos físicos con los que cuenta la rama judicial.

Conforme a lo anterior, póngase en conocimiento la anterior situación ante cada uno de los líderes de las correspondientes áreas y ante la Coordinadora, a fin de que se adopten las medidas administrativas necesarias a fin de optimizar el trabajo de los empleados de la dependencia indicada anteriormente y emplear los métodos de trabajo idóneos para tal fin. Oficiase como corresponda.

Ríndase el correspondiente informe y déjense las constancias de rigor.

Cúmplase.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Álvarez', written over a vertical line.

**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ****Juez  
(2)**

DCME

**RAMA JUDICIAL****JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C. \_\_\_\_\_

15 OCT 2020

Ref. Ejecutivo **07-2016-00142**

En atención a la solicitud que antecede, se ordena a la Oficina de Apoyo dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 20 de enero de 2020 visible a folio 34 del plenario.

Oficina de apoyo proceda a entregar las comunicaciones utilizando los mecanismos tecnológicos de acuerdo a las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura y el Consejo Seccional de la judicatura. Déjense las constancias de rigor.

Notifíquese.



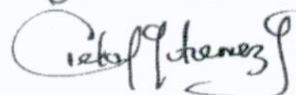
**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**

Juez

DCME

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY 16 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN  
ESTADO NO. 13 A LAS 8:00 A.M.



**CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
Secretaria

**RAMA JUDICIAL****JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**Bogotá, D.C. 17.5 OCT 2019Ref. Ejecutivo **54-2019-00128**

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, se ordena Oficiar al Banco Agrario de Colombia con el fin de que dicha entidad rinda un informe detallado de los títulos judiciales consignados a órdenes del presente proceso e indiquen la cuenta de depósitos en la cual reposan.

Igualmente, ofíciase al Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá e indíquese que en caso de existir dineros, se debe realizar la conversión de los mismos a órdenes de la Oficina de Ejecución y el traslado del proceso en el portal transaccional del Banco Agrario.

Conforme a lo anterior y en el evento de encontrarse dineros a favor de la parte demandante, se ordena a la Oficina de Apoyo entregar los dineros que se encuentren a disposición de la misma al extremo activo, hasta el monto de la liquidación del crédito y costas debidamente aprobadas.

Oficina de apoyo proceda a entregar las comunicaciones utilizando los mecanismos tecnológicos de acuerdo a las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura y el Consejo Seccional de la judicatura. Déjense las constancias de rigor.

Notifíquese.

**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**  
Juez



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 17 6 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 15 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria

102

**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 15 OCT 2020

**Ref.: 033-2010-01306-00**

Acorde a la documental visible a folio 101 del expediente, obre en autos el Informe rendido por la Asistente Administrativo de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecucion de Sentencias y el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes.

**Notifíquese.**

**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**  
**Juez**

DECR

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY 16 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 13 A LAS **8:00 A.M.**

**CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
**Secretaria**

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C.

15 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 07-2016-01353

En atención a la solicitud visible a folio 51, y por encontrarse reunidos los requisitos de que trata el artículo 461 del Código General del Proceso el Despacho dispone:

**PRIMERO:** Decretar la terminación del proceso ejecutivo singular de **ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ** contra **MARÍA ANABELLA ALAVAREZ CRUZ y JUAN DE JESUS SARMIENTO VILLALBA** por pago total de la obligación, siempre y cuando no se encuentre embargado el crédito.

**SEGUNDO:** Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares tomadas en desarrollo de la acción con su entrega a quienes los poseían al momento de la diligencia. Oficiése y/o procédase como corresponda, previa verificación de embargo de remanentes.

**TERCERO:** Se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal que deberá realizar las diligencias y/o oficios correspondientes.

**CUARTO:** Ordenar el desglose de los documentos respectivos a favor de la parte demandada, déjense las constancias de rigor.

**QUINTO:** No condenar en costas ni perjuicios.

**SEXTO:** Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

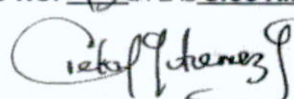
Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ  
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 17 6 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. B A LAS 8:00 A.M.

  
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C.

15 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 35-2014-00124

Vencido el termino concedido en auto del 23 de septiembre de 2020 visible a folio 125 del informativo, y en atención a la solicitud obrante a folio 51 de la encuadernación, por configurarse los presupuestos establecidos en el artículo 316, del Código General del Proceso, se DISPONE:

1. Decretar la terminación del presente proceso Ejecutivo Singular de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. contra VICTOR HERNAN OCAMPO GONZALEZ por desistimiento de las pretensiones y los efectos favorables de la sentencia.

2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren decretado y practicado con su entrega al demandado o quién los poseía al momento de practicarse la diligencia si fuere procedente, y la entrega de títulos judiciales al demandado si los hubiere, previa verificación de solicitudes de embargo de remanentes. Oficiese.

3. Ordenar el desglose de los documentos base de la ejecución. Entréguese al demandante con la constancia de rigor.

4. A pesar de que el término concedido en auto que antecede venció en silencio, se condena en costas y perjuicios a la demandante, por disposición del numeral 3º del artículo 316 de la norma referida, por cuanto el presente asunto cuenta con auto que ordena seguir adelante la ejecución y medidas cautelares vigentes, no siendo entonces aplicable el numeral 4º de la precitada normatividad.

5. Archívese el expediente y regístrese su egreso en el sistema de gestión Estadístico de la rama judicial.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ  
Juez

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY 15 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 3 A LAS 8:00 A.M.

**CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
Secretaria



## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 15 OCT 2020Ref. Ejecutivo **59-2015-00647**

En atención a la solicitud visible a folio 57, y por encontrarse reunidos los requisitos de que trata el artículo 461 del Código General del Proceso el Despacho dispone:

**PRIMERO:** Decretar la terminación del proceso ejecutivo singular de **CARMEN MERCEDES ALDANA OTERO** contra **NANCY PATRICIA QUINTERO, ANDRÉS MAURICIO BECERRA y ROSALBA URREGO** por pago total de la obligación, siempre y cuando no se encuentre embargado el crédito.

**SEGUNDO:** Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares tomadas en desarrollo de la acción con su entrega a quienes los poseían al momento de la diligencia. Oficiese y/o procédase como corresponda, previa verificación de embargo de remanentes.

**TERCERO:** Se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal que deberá realizar las diligencias y/o oficios correspondientes.

**CUARTO:** Ordenar el desglose de los documentos respectivos a favor de la parte demandada, déjense las constancias de rigor.

**QUINTO:** No condenar en costas ni perjuicios.

**SEXTO:** Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

Notifíquese.

**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**  
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 16 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 12 A LAS 8:00 A.M.

**CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
Secretaria



RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 15 OCT 2020

Ref.: 022-2018-01266-00

En atención a la revisión realizada al expediente, se observa que el memorial radicado el día 17 de octubre de 2019 no obra al interior de las diligencias, para lo cual, se ordena a los empleados de la Oficina de Apoyo, así como a los líderes de cada una de las áreas para que procedan a buscar el mismo de manera **inmediata y sin dilaciones.**

Conforme lo anterior, se ordena rendir informe de la situación descrita, dejándose las constancias correspondientes.

Finalmente, póngase en conocimiento los hechos aquí relacionados a la Coordinadora de la Oficina de Apoyo y al Comité Coordinador para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, para que se adopten las medidas administrativas y disciplinarias a que hubiere lugar. Officiese.

**Cúmplase.**

**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**  
Juez  
(2)

**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 17 0 OCT 2020

**Ref.: 022-2018-01266-00**

Conforme la revisión efectuada a las diligencias y acorde lo solicitado en el escrito visto a folio 31 del paginario, remítase por el medio más expedito a la parte demandante la providencia del 22 de enero de 2020 (fl. 29). Déjense las constancias de rigor.

**Cúmplase.**

**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**

Juez  
(2)

DECR

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 15 OCT 2020

Ref.: 058-2018-00599-00

En atención a la solicitud obrante a folio 72 y como quiera que se dio cumplimiento a lo ordenado en la providencia del 26 de junio de 2020 (fl. 64), por encontrarse reunidos los requisitos del artículo 461 del C.G.P., el Despacho, dispone:

1. Decretar la terminación del proceso ejecutivo singular promovido por **Banco Comercial Av. Villas S.A.** contra **Jenny Marcela Chaparro Niño**, por pago total de la obligación, siempre y cuando no este embargado el crédito.

2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren decretado y practicado con su entrega al demandado o quién los posea al momento de practicarse la diligencia si fuere procedente, previa verificación de la existencia de embargo de remanentes. Ofíciase y/o procédase como corresponda.

Remítanse los correspondientes oficios a la parte interesada, haciendo uso de los medios tecnológicos dispuestos para tal fin.

3. Ordenar el desglose de los documentos respectivos, y entregárselos a la parte demandada.

4. Ordenar la entrega de los títulos judiciales que obren en el proceso de la referencia a la parte demandada, previa verificación de embargo de remanentes. Déjense las constancias de rigor.

5. No condenar en costas ni perjuicios.

6. Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

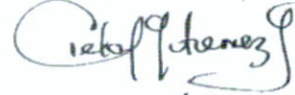
Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez  
(2)

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY 7 6 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 1 A LAS 8:00 A.M.



**CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
Secretaria

26

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 15 OCT 2020

Ref.: 058-2018-00599-00

En atención a la revisión realizada al expediente, se observa que el memorial visible a folio 65 de la presente encuadernación no se encuentra dirigido al proceso de la referencia, motivo por el cual, se ordena a la Oficina de Apoyo para que desglose dicha documental y la misma sea incorporada al proceso ejecutivo No. 11001 4003 078 2018 00824 00. Déjense las constancias de rigor.

Cúmplase.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ  
Juez  
(2)

DECR

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 15 OCT 2020

Ref.: 004-2018-00908-00

En atención al escrito que antecede y de la revisión efectuada a las diligencias, se reconoce personería al abogado Iván Ferney Acosta Londoño como apoderado judicial de la parte demandante y para los efectos del poder de sustitución conferido.

Se conmina al profesional del derecho para que indique la dirección de su domicilio en donde recibirá notificaciones.

Acorde a lo solicitado, se ordena a la Oficina de Apoyo para que actualice el Despacho Comisorio relacionado en la providencia del 22 de agosto de 2018 (fl. 2;c-2) y el mismo sea remitido a la parte interesada, por el medio más expedito, haciendo uso de las tecnologías de la información dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura. Déjense las constancias de rigor.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

(2)

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 15 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. \_\_\_\_\_ A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria



**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 19 OCT 2020

**Ref.: 004-2018-00908-00**

Acorde a la revisión efectuada a las diligencias, se requiere a los empleados de la Oficina de Apoyo para que por economía procesal, se proceda a imprimir y anexar de manera organizada los memoriales para los expedientes, como quiera que los mismos obran de manera múltiple en el proceso, siendo ello innecesario y generando un desgaste con los recursos físicos con los que cuenta la rama judicial.

Conforme a lo anterior, póngase en conocimiento la anterior situación ante cada uno de los líderes de las correspondientes áreas y ante la Coordinadora, a fin de que se adopten las medidas administrativas necesarias a fin de optimizar el trabajo de los empleados de la dependencia indicada anteriormente y emplear los métodos de trabajo idóneos para tal fin. Oficiase como corresponda.

Ríndase el correspondiente informe y dejense las constancias de rigor.

**Cúmplase (2).**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Álvarez', written over the printed name of the judge.

**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**  
Juez

DECR

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 15 OCT 2020

Ref.: 083-2018-00273-00

En atención al escrito que antecede y previo a decretar la orden de aprehensión y secuestro del vehículo de placas XIY53D, la parte demandante indique sí dispone de un lugar o parqueadero que con las seguridades del caso pueda trasladarse la motocicleta hasta la diligencia de secuestro, de ser así preste la caución prevista en el inciso segundo del numeral 6° del artículo 595 del Código General del proceso, por la suma de \$4.000.000,00 m/cte, toda vez que en la actualidad no se cuenta con parqueaderos autorizados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca. Lo anterior, dentro del término de diez (10) días.

Cumplido lo anterior, se dispondrá continuar con el trámite que legalmente corresponda.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 16 OCT 2020, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. 20 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria

57

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 15 OCT 2020

Ref.: 066-2015-00294-00

Del avalúo del inmueble precautelado, visto a folio 55 a 56, córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 444 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ  
Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 16 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 30 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 17 5 OCT 2020

Ref.: 073-2016-00910-00

De conformidad con la solicitud que precede vista a folio 47 a 48, suscrita por la apoderada de la parte demandante, el Juzgado, dispone:

Requerir al pagador del Ejército Nacional, para que indique el estado actual de la medida cautelar comunicada mediante Oficio No. 2507 del 29 de junio de 2017 suscrito por el Juzgado 73 Civil Municipal de esta ciudad, por medio del cual se comunicó el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo mensual vigente o ingreso adicional que perciba o devengue el demandado Omar Yesid Leandro Ayala e igualmente se le requiere para que informe y discrimine cada uno de los descuentos efectuados e igualmente se deberá indicar el despacho judicial en donde se efectuaron los correspondientes depósitos judiciales, so pena de dar aplicación a las sanciones previstas en el numeral 9° del artículo 593 del Código General del Proceso. Oficiese.

La parte interesada deberá allegar con el presente oficio, copia del escrito indicado en líneas anteriores.

Igualmente, indíquese que en lo sucesivo proceda a consignar los correspondientes descuentos ordenados en virtud de la medida cautelar decretada a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, a la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 del Banco Agrario de Colombia, como quiera que esta Judicatura asumió el conocimiento del proceso de la referencia.

Oficina de apoyo, proceda a remitir el correspondiente oficio por el medio más expedito a la parte interesada, conforme las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

**Notifíquese.**

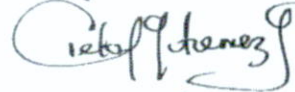
ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY 16 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 1 A LAS 8:00 A.M.



**CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
Secretaria



22

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 15 OCT 2020

Ref.: 086-2016-00187-00

Acorde al escrito visto a folio 71 del informativo, la peticionaria estese a lo dispuesto en la providencia del 13 de agosto de 2020 (fl. 67).

Oficina de apoyo, proceda a remitir los correspondientes oficios a la parte interesada, por el medio más expedito, haciendo uso de las tecnologías de la información dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
 CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
 SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 16 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
 PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
 EN ESTADO NO. 35 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
 Secretaria



58

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 15 OCT 2020

Ref.: 010-2016-01150-00

Conforme al memorial suscrito por el demandante y teniendo en cuenta la documental que reposa a folio 55 a 56 del informativo, el Despacho, dispone:

Negar la solicitud de entrega de dineros pretendida, como quiera que dentro del proceso de la referencia no obran títulos a favor de la parte ejecutante.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ  
Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 16 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 20 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria

## RAMA JUDICIAL




## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. \_\_\_\_\_

Ref. Ejecutivo 85-2019-00365

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, la señora Nohora Janneth Forero Gil deberá acreditar la calidad en la que actúa.

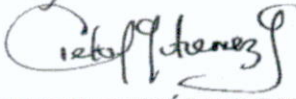
Notifíquese.

  
ÁLVARO BARBOSA SUAREZ  
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 16 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN  
ESTADO NO. 10 A LAS 8:00 A.M.

  
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria

135

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 15 OCT 2020

Ref.: 016-2016-00694-00

Acorde al escrito visto a folio 153 del informativo, el peticionario estese a lo dispuesto en la providencia del 02 de diciembre de 2019 (fl. 120).

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 16 OCT 2020, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. 32 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria

64

**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 15 OCT 2020

**Ref.: 075-2016-01052-00**

Acorde a la documental visible a folio 62 del expediente, obre en autos el certificado de libertad y tradición del FMI No. 50S-40649366 y el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes.

Finalmente, se conmina a la parte interesada para que realice los trámites correspondientes ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a fin de convalidar el registro de la documental relacionada, como quiera que corresponde a la parte interesada realizar las gestiones pertinentes a fin de materializar las medidas cautelares decretadas a su favor.

**Notifíquese.**

**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**  
Juez

DECR

<p align="center"><b>OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ</b></p> <p>HOY <u>16 OCT 2020</u>, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. <u>130</u> A LAS <u>8:00 A.M.</u></p> <p align="center"></p> <p align="center"><b>CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ</b> Secretaria</p>
--

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., ~~15 OCT 2020~~

Ref.: 047-2016-00862-00

En atención a las documentales que anteceden, vistas a folio 55 a 59 del informativo, el Juzgado, dispone:

— Póngase en conocimiento de la parte demandante que una vez realizada la consulta de procesos en la página web de la rama judicial, se observó que el proceso al que hace alusión la apoderada de la parte demandante cursa en el Juzgado 49 Civil del Circuito de esta ciudad y se identifica con el radicado 110013103022201501660.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ  
Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ 16 OCT 2020 HOY _____, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. 30 A LAS 8:00 A.M.  CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Secretaría
--





## Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Entidad/Especialidad: JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Consulta por Nombre o Razón social

## Sujeto Procesal

\* Tipo Sujeto: Demandado

\* Tipo Persona: Natural

\* Nombre(s) Apellidos o Razón Social: Fernando Cruz Garcia

Consultar

Nueva Consulta

Número de Proceso Consultado: 11001310302220150016600

Regresar a los resultados de la consulta

## Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Miércoles, 14 de Octubre de 2020 - 02:41:42 P.M.

Obtener Archivo PDF

## Datos del Proceso

## Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
049 Circuito - Civil	Jenny Carolina Martinez

## Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Oficios

## Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- INTERNACIONAL DE ELECTRICOS LTDA	- FERNANDO CRUZ GARCIA

## Contenido de Radicación

Contenido

## Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
07 Oct 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/10/2020 A LAS 06:43:04.	08 Oct 2020	08 Oct 2020	07 Oct 2020
07 Oct 2020	SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA				07 Oct 2020
14 Aug 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/08/2020 A LAS 14:33:55.	18 Aug 2020	18 Aug 2020	14 Aug 2020
14 Aug 2020	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	PARA LLEVAR A CAVO LA DILIGENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, PROGRAMADA EN AUTO DE 19 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, SE FIJA FECHA			14 Aug 2020
05 Aug 2020	AL DESPACHO	FIJAR FECHA			04 Aug 2020
19 Feb 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/02/2020 A LAS 12:11:52.	20 Feb 2020	20 Feb 2020	19 Feb 2020
19 Feb 2020	AUTO FIJA	DEL 373 PARA EL DIA 12 DE MAYO DE 2020 A LAS 2:30 P.M.			19 Feb 2020



	FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA				
18 Feb 2020	AL DESPACHO	EN FIRME AUTO ANTEROR Y FIJAR FECHA AUDIENCIA			18 Feb 2020
05 Feb 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	IMPULSO PROCESAL			05 Feb 2020
04 Feb 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/02/2020 A LAS 18:02:09.	05 Feb 2020	05 Feb 2020	04 Feb 2020
04 Feb 2020	AUTO OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE	EN FIRME REGRESE AL DESPACHO			04 Feb 2020
03 Feb 2020	AL DESPACHO	LLEGADO DEL T.TRIBUNAL SUPERIOR RADICANDO LA COMPETENCIA A ESTE DESPACHO			03 Feb 2020
26 Nov 2019	ENVIO EXPEDIENTE	REMITE AL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA SALA CIVIL - CONFLICTO DE COMPETENCIA MEDIANTE OFICIO NO. 2470			26 Nov 2019
24 Sep 2019	ENVIO EXPEDIENTE	CON OFICIO 1094 SALEN TRES CUADERNOS 71/84/53 JDO 50 CCTO POR COMPETENCIA			24 Sep 2019
20 Sep 2019	ELABORACIÓN DE OFICIOS	1094 REMISORIO			13 Sep 2019
13 Sep 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/09/2019 A LAS 10:48:02.	16 Sep 2019	16 Sep 2019	13 Sep 2019
13 Sep 2019	AUTO RESUELVE NULIDAD	DE PLENO DERECHO ART. 121 DEL C.G.P. Y ORDENA ENVIAR EL PROCESO AL JUZGADO 50 CIVIL CTO BTA.,.			13 Sep 2019
11 Sep 2019	AL DESPACHO	PREVIA CONSULTA CON EL SEÑOR JUEZ			11 Sep 2019
11 Apr 2019	ENTREGA DE OFICIOS	ENTREGA OFICIO385 PARA SU TRAMITE			12 Apr 2019
27 Mar 2019	ACTA AUDIENCIA	SE SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA DEL ART. 373 DEL C.G.P. PARA EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.			28 Mar 2019
22 Mar 2019	ELABORACIÓN DE OFICIOS	0385 A OTRO JUZGADO			22 Mar 2019
12 Mar 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/03/2019 A LAS 07:17:52.	13 Mar 2019	13 Mar 2019	12 Mar 2019
12 Mar 2019	AUTO ORDENA OFICIAR	NO SE PUEDE TENER EN CUENTA REMANENTES, YA SE HABIA TOMADO NOTA			12 Mar 2019
13 Feb 2019	AL DESPACHO	SE COMUNICA EMBARGO REMANENTES, JUZGADO 2 C MPAL EJECUCION BTA			12 Feb 2019
05 Feb 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	REMANENTRE SOLICITADO			05 Feb 2019
22 Jan 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/01/2019 A LAS 07:21:38.	23 Jan 2019	23 Jan 2019	22 Jan 2019
22 Jan 2019	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	Y PRORROGA TERMINO POR 6 MESES			22 Jan 2019
14 Jan 2019	AL DESPACHO	DILIGENCIA NO EVACUADA POR IMPOSIBILIDAD DE INGRESO DE USUARIOS AL EDIFICIO, PERIODO COMPRENDIDO DE 09/11/2018 A 19/12/2018, INCLUSIVE.			12 Jan 2019
10 Dec 2018	ACTA AUDIENCIA	NO SE REALIZA AUDIENCIA, DEBIDO AL CESE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONVOCADO POR LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES SINDICALES, SE ORDENA INGRESAR EL EXPEDIENTE AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE.G.R.			11 Dec 2018
22 Aug 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/08/2018 A LAS 16:12:22.	23 Aug 2018	23 Aug 2018	22 Aug 2018
22 Aug 2018	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	SEÑALA FECHA PARA EL 10 DE DICIEMBRE D E2018 A LAS 2.30 DE LA TARDE			22 Aug 2018
05 Jul 2018	AL DESPACHO	VENCIDO TÉRMINO TRASLADO EXCEPCIONES, ACTORA CON SUSTITUCIÓN PODER DESCORRE EN TIEMPO- PARTE DEMANDADA SOLICITA NO TENER EN CUENTA ESCRITO QUE DESCORRE EXCEPCIONES			05 Jul 2018
04 Jul 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	APODERADO FERNANDO CRUZ GARCIA SOLICITA NO SE TENGA EN CUENTA CONTESTACION Y EXCEPCIONES			04 Jul 2018
25 Jun 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGA PODER, CERTIFICACIÓN Y CONTESTACIÓN A LAS EXCEPCIONES.G.R.			25 Jun 2018
12 Jun 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/06/2018 A LAS 18:39:08.	13 Jun 2018	13 Jun 2018	12 Jun 2018
12 Jun 2018	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	DE EXCEPCIONES, POR 10 DIAS			12 Jun 2018
12 Jun 2018	AL DESPACHO	PODER Y CONTESTACIÓN PARTE DEMANDADA EN TIEMPO, CON EXCEPCIONES			08 Jun 2018
20 Feb 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	APODERADO DEL PASIVO DA CONTESTACION A LA DEMANDA			20 Feb 2018



14 Feb 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/02/2018 A LAS 16:57:07.	15 Feb 2018	15 Feb 2018	14 Feb 2018
14 Feb 2018	AUTO ESTESE A LO DISPUESTO EN AUTO ANTERIOR	ESTESE A LO DISPUESTO EN AUTO DE MISMA FECHA			14 Feb 2018
14 Feb 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/02/2018 A LAS 16:56:33.	15 Feb 2018	15 Feb 2018	14 Feb 2018
14 Feb 2018	AUTO RESUELVE NULIDAD	DECRETA NULIDAD , TIENE POR NOTIFICADO DEMANDADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE			14 Feb 2018
02 Aug 2017	AL DESPACHO	INVENTARIADO AL DESPACHO. SE REGISTRA ACTUACIÓN HASTA AHORA POR IMPLEMENTACIÓN SISTEMA SIGLO XXI. JUZGADO 49 C CTO BTA			20 Sep 2017
09 Sep 2015	CONSTANCIA SECRETARIAL	EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015, SE LLEVO EL PROCESO AL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTIÓN - (EDIFICIO JARAMILLO) - CONFORME A LO ORDENADO EN EL ACUERDO PSAA15-10373 DEL 31 DE JULIO DEL MISMO AÑO			09 Sep 2015
11 Aug 2015	OFICIO ELABORADO	OFICIOS 2537-2553			11 Aug 2015
09 Jun 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 09/06/2015 A LAS 16:08:57.	11 Jun 2015	11 Jun 2015	09 Jun 2015
09 Jun 2015	AUTO ORDENA OFICIAR	DECRETA EMBARGO			09 Jun 2015
03 Jun 2015	AL DESPACHO	CON POLIZA			03 Jun 2015
23 Apr 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/04/2015 A LAS 09:53:34.	27 Apr 2015	27 Apr 2015	23 Apr 2015
23 Apr 2015	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO. PRESTE CAUCION			23 Apr 2015
22 Apr 2015	AL DESPACHO	DEMANDA SUBSANADA EN TERMINO			22 Apr 2015
06 Mar 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/03/2015 A LAS 18:34:09.	10 Mar 2015	10 Mar 2015	06 Mar 2015
06 Mar 2015	AUTO INADMITE DEMANDA	VARIOS ASPECTOS			06 Mar 2015
04 Mar 2015	AL DESPACHO	AL DESPACHO PARA CALIFICACION			04 Mar 2015
27 Feb 2015	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 27/02/2015 A LAS 10:07:58	27 Feb 2015	27 Feb 2015	27 Feb 2015

Imprimir

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte [aquí las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial](#)

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.



39

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 15 OCT 2020

Ref.: 086-2016-00216-00

Acorde al escrito visto a folio 138 del informativo, el peticionario estese a lo dispuesto en la providencia del 16 de septiembre de 2020 (fl. 134).

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ  
Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 16 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 30 A LAS **8:00 A.M.**

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria

**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 15 OCT 2020

**Ref.: 068-2016-00803-00**

En atención a la revisión realizada al expediente, se observa que el memorial visible a folio 42 a 43 de la presente encuadernación no se encuentra dirigido al proceso de la referencia, motivo por el cual, se ordena a la Oficina de Apoyo para que desglose dicha documental y la misma sea incorporada al proceso ejecutivo No. 11001 4003 006 2013 01505 00. Déjense las constancias de rigor.

**Cúmplase.**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Álvaro Barbosa Suárez', written over the printed name.

**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**  
Juez/  
(2)

DECR





## Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Entidad/Especialidad: JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA(CRA 10)

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

## Número de Radicación

11001400300620130150500

Consultar

Nueva Consulta

## Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Miércoles, 14 de Octubre de 2020 - 02:14:53 P.M.

Obtener Archivo PDF

## Datos del Proceso

## Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
008 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - CIVIL	Juzgado 08 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

## Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaría - Entradas

## Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- BANCO PICHINCHA S.A.	- LUZ DARY VANEGAS ZULETA

## Contenido de Radicación

Contenido
MENOR CUANTÍA, EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

## Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
18 Sep 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 4127-2020, NO. RELOJ RADICADOR: 0, ENTIDAD O SEÑOR(A): ADULFO LAGO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: SUSTITUCION DE PODER			18 Sep 2020
05 Aug 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	(1) TÍTULOS AUTORIZADOS, EN VIRTUD DEL NUMERAL 5 DE CIRCULAR PCSJC20-17 EMITIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EL BENEFICIARIO PUEDE ACERCARSE DIRECTAMENTE A LAS OFICINAS DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PARA REALIZAR EL RESPECTIVO COBRO/ EXPEDIENTE SE ENVIA AL AREA DE ENTRADAS(DIEGO C.)			05 Aug 2020
08 Jul 2020	ELABORACIÓN OFICIO PAGO TÍTULO	(1) ORDEN DE PAGO ELABORADA A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE(FL.94-95 C-1)/ PENDIENTE FIRMAS/ANDREA V 2C MM 82739			08 Jul 2020
06 Jul 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE RECEPCIONA EXPEDIENTE EN EL AREA DE TITULOS/ANDREA V			06 Jul 2020
30 Jun 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE ENVIA EL EXPEDIENTE PARA EL AREA DE DE TITULOS (INFORME) RAD. 82739//DIANAD.			30 Jun 2020
26 Jun 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 2730-2020, NO. RELOJ RADICADOR: 82739, ENTIDAD O SEÑOR(A): ADULFO ENRIQUE LAGO MENDOZA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: TÍTULOS, OBSERVACIONES: SOLICITUD CONVERSION DE TITULOS			26 Jun 2020
24 Sep 2019	CONSTANCIA	SE RECEPCIONA DEL DESPACHO CON 2 CUADERNOS //YADIRA			24 Sep 2019



	SECRETARIAL	RODRIGUEZ/			
24 Sep 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/09/2019 A LAS 10:18:44.	25 Sep 2019	25 Sep 2019	24 Sep 2019
24 Sep 2019	AUTO DE TRÁMITE				24 Sep 2019
09 Sep 2019	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE // 2CD //YADIRA RODRIGUEZ			09 Sep 2019
06 Sep 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 9128-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 56648, ENTIDAD O SEÑOR(A): ADULFO LAGO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO			06 Sep 2019
03 Jul 2019	A LA OFICINA DE EJECUCIÓN POR REPARTO		03 Jul 2019		03 Jul 2019
02 Jul 2019	REMITE OFICINA DE EJECUCIÓN				02 Jul 2019
11 Sep 2015	ENVÍO EXPEDIENTE PARA DESCONGESTIÓN	REMITIDO AL JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015 ---- UBICACIÓN: CRA 10 # 19-65 PISO 5 ---- ACUERDOS PSAA15-10373 Y PSAA15-10375.			11 Sep 2015
09 Feb 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 09/02/2015 A LAS 15:55:50.	11 Feb 2015	11 Feb 2015	09 Feb 2015
09 Feb 2015	AUTO ORDENA NOTIFICAR	INTENTE NOTIFICACION			09 Feb 2015
20 Jan 2015	AL DESPACHO				20 Jan 2015
06 Oct 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	CITATORIO Y CERTIFICACION			06 Oct 2014
28 Aug 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	TRAMITE DE NOTIFICACION...NUEVA DIRECCION-----			28 Aug 2014
19 Aug 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	NUEVA DIRECCION-----3F			19 Aug 2014
11 Jul 2014	OFICIO ELABORADO				11 Jul 2014
20 Jun 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/06/2014 A LAS 12:51:11.	25 Jun 2014	25 Jun 2014	20 Jun 2014
20 Jun 2014	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				20 Jun 2014
15 May 2014	AL DESPACHO				15 May 2014
13 May 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	RECEPCION MEMORIAL			13 May 2014
05 Mar 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/03/2014 A LAS 10:15:45.	07 Mar 2014	07 Mar 2014	05 Mar 2014
05 Mar 2014	AUTO RESUELVE SOLICITUD	PRESTE CAUCIÓN			05 Mar 2014
27 Feb 2014	AL DESPACHO				27 Feb 2014
24 Feb 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	RECEPCION MEMORIALO			24 Feb 2014
28 Jan 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/01/2014 A LAS 16:09:33.	30 Jan 2014	30 Jan 2014	28 Jan 2014
28 Jan 2014	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO				28 Jan 2014
23 Jan 2014	AL DESPACHO				23 Jan 2014
16 Dec 2013	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 16/12/2013 A LAS 12:22:49	16 Dec 2013	16 Dec 2013	16 Dec 2013

Imprimir

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte [aquí](#) las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.



RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 15 OCT 2020

Ref.: 068-2016-00803-00

En atención a la revisión efectuada a las diligencias y previo a continuar con el trámite correspondiente, se requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en la providencia del 10 de junio de 2019 (fl. 41; c-1).

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

(2)

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 16 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 30 A LAS **8:00 A.M.**

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria

as

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 15 OCT 2020

Ref.: 058-2016-01379-00

En atención a la revisión efectuada a las diligencias y previo a continuar con el trámite correspondiente, se requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en la providencia del 26 de agosto de 2020 (fl. 92).

Cumplido lo anterior, se dispondrá lo que en derecho corresponda.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
 CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
 SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
15 OCT 2020  
 HOY \_\_\_\_\_, SE NOTIFICA LA  
 PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
 EN ESTADO NO. 129 A LAS 8:00 A.M.  
  
 CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
 Secretaria